

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA GENETICA NACIONAL S.A. GENETS.

Se comunica al público que la compañía GENETICA NACIONAL S.A. GENETS, aumentó su capital social por USD 59.200.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo el 7 de Marzo del 2012. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 0591 el 12 SEP 2013

Se reforma el artículo cinco de los estatutos sociales el que dirá: ARTÍCULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de USD 60.000.00 (SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de valor cada una.

Portoviejo, a 12 SEP 2013

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
P/ 38645

Determinar la insolvencia del demandado, Dña. DELIA LOOR Zambrano y como consecuencia de ello, se declara con haber lugar la formación del concurso de acreedores, ordenándose que la deudora, dentro de ocho días, presente el balance de sus bienes, con la indicación de activos y pasivos, ordenándose también la ocupación y depósito de sus bienes, libros, correspondencia y más documentos del demandado, que serán entregados al Síndico de Quiebra nombrado por el Consejo Nacional de la Judicatura, con quien se dispone contar en esta causa, a quien además se le entregará en depósito los bienes del accionado, mediante inventario formado por el acreedor, la deudora o sus representantes. La deudora queda en interdicción de administrar sus bienes. Hágase saber al público por medio de uno de los periódicos de mayor circulación provincial de los que se editan en la ciudad de Portoviejo, la declaratoria de la presunción de insolvenza de la accionada. Oportunamente se convocará a Junta de Acreedores. Acumúlense los pleitos seguidos contra la deudora por obligaciones de dar o hacer. Se dispone el enjuiciamiento penal de la deudora, para los efectos de la calificación de la quiebra, para lo cual se deberá remitir los antecedentes a uno de los señores Agentes fiscales de lo Penal de Portoviejo. Prohibase a la deudora ausentarse del lugar del juicio sin permiso del Juez. Ofíciase a las instituciones requeridas por el actor en el libelo inicial haciéndoles conocer la presunción de insolvenza del accionado y la interdicción de administrar sus bienes. Cítese a la demandada DELIA LOOR Zambrano con el contenido de la demanda, y auto de calificación recaído en ella, en su domicilio señalado en el libelo inicial de la demanda. Al compareciente notifíquese en el Casillero Judicial No. 551 y correos electrónicos señalados para recibir notificaciones. Tómese en cuenta la autorización que le concede la parte actora a los Doctores, Antonio López Cobaña y Susana Hernández Clavijo y Ab. Ingrid Farfán Polanco para que asuman su defensa en esta causa. Atento a lo que dispone el Art. 521 del Código de Procedimiento Civil, no obstante la declaración de haber lugar al Concurso de Acreedores, la accionada, dentro del término de tres días, podrá oponerse a la insolvenza pagando la deuda o dimitiendo bienes suficientes y no comprendidos en los ordinarios 2º y 3º del Art. 519 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a los autos los documentos aparejados. CUMPLASE y NOTIFIQUESE.

Lo que se publica para los fines de ley.

Portoviejo, 10 de marzo del 2014

Ab. Fabrina Molina Parrales
Secretaria (e) de la Unidad Judicial (I)
de lo Civil de Portoviejo
P/38672

ANULACIONES



**BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL EL CARMEN**

LIBRETA EXTRAVIADA

Se comunica al público que se va a proceder a anular la Libreta de ahorro del Banco Nacional de Fomento de la cuenta de Ahorro N° 0540108617 cartola N° 49486 y de la cuenta numero 0540073595 del señor (a) RODRIGUEZ CAMPUZANO LUIS ENRIQUE Por haberse extraviado. La persona que se crea con derechos deberá presentar su reclamo, después de la última publicación P/38674

**BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL EL CARMEN**

LIBRETA EXTRAVIADA

Se comunica al público que se va a proceder a anular la Libreta de ahorro del Banco Nacional de Fomento de la cuenta de Ahorro N° 0540128120 cartola N° 1008534 del señor (a) HERLINDA CIRINA LOOR AYALA Por haberse extraviado. La persona que se crea con derechos deberá presentar su reclamo, después de la última publicación P/38674

**Ab. FE MARCELA MENDOZA LOOR
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE
EN EL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI**

P/ 38633